

Honorable Ayuntamiento

PRESENTE

0 0353



Nancy Naraly González Ramírez y Claudio Alberto de Angelis Martínez en nuestro carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 14 del Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y los demás relativos y aplicables que correspondan; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno la presente iniciativa.

INICIATIVA

La cual tiene por objeto que se estudie y en su caso sean aprobadas las siguientes reformas al Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en su artículo 8 y al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, artículo 11 fracción III inciso f y fracción IV, y concluyendo con el artículo 12 fracción XVI, conforme a los siguientes terminos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero. El pasado 29 de septiembre de 2021 se abrogó el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 44, de fecha 9 de octubre de 2015, esto para entrar en vigor el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII No. 105, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las dependencias que conforman la administración pública municipal.

Segundo. El Nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a diferencia del ya abrogado, reconoce la separación de la comisión de Juventud y Deporte, creando una comisión edilicia independiente una de otra y que en su Artículo 41 Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, fracción I, es reconocida como la comisión de Deportes.

Tercero. En la inteligencia de armonizar el nombre de la comisión en los reglamentos que expresan su participación se desprenden las modificaciones al Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en su Artículo 8, y al

Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, artículo 11 fracción III inciso f. Con la finalidad de ser actualizados de acuerdo al nombre de la comisión.

Cuarto. A la par el pasado 29 de septiembre de 2021 se abrogó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que fue publicado en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 43, de fecha 9 de octubre de 2015, esto para entrar en vigor el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVIII No. 105, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública municipal.

Quinto. El Nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su Capítulo IV Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Artículo 48 enuncia que se encuentra sectorizado a esta el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte (COMUDE).

Sexto. De esta actualización del Reglamento surge la incipiente necesidad de enunciar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad como integrante de la Junta de Gobierno del COMUDE y ante lo cual se propone la reforma modificación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte en su artículo Artículo 11 fracción VI y el Artículo 12 fracción XVI. Con la intención de dotar de certidumbre a la junta de gobierno de este organismo.

Septimo. Por ende resulta necesario y congruente que tanto el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte como del Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco acaten las reformas vertidas en el presente documento bajo la idea de mantener un cuerpo reglamentario que se mantenga al día y brinde certidumbre al Consejo Municipal del Deporte como a la Comisión de Deporte que se hace presente a través de su junta de gobierno.

Es por esto que se proponen reformar los siguientes artículos, para quedar del modo siguiente:

**REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.**

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
---------------------	---------------------------

<p>Artículo 8o. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente de la Junta de Gobierno; II. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes; III. El Tesorero Municipal; IV. El Director de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental; V. El Contralor Ciudadano; y VI. El Director, quien fungirá además, como Secretario Ejecutivo. <p>Por cada integrante titular, se nombrará un suplente, el cual asistirá a las sesiones de la Comisión, en ausencia del Titular.</p> <p>En la primera sesión de la Comisión, se darán a conocer los nombres de las personas que fungirán como integrantes de la misma.</p> <p>Los cargos en la Comisión serán honoríficos y por lo tanto, nunca podrán ser remunerados.</p> <p>El Secretario Ejecutivo podrá, cuando lo considere conveniente, solicitar la presencia de invitados, con voz, pero sin voto, los cuales podrán ser personas del sector público, privado o social, cuyas funciones o actividades estén involucradas con los asuntos que se encuentren en trámite ante la Comisión, previa autorización de los Integrantes de la Comisión.</p> <p>La función de los invitados será la de aportar información, criterios, informes y documentos, que den fundamento, crédito y sustento a los casos y asuntos sobre los cuales se les solicite.</p>	<p>Artículo 8o. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente de la Junta de Gobierno; II. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes; III. El Tesorero Municipal; IV. El Director de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental; V. El Contralor Ciudadano; y VI. El Director, quien fungirá además, como Secretario Ejecutivo. <p>Por cada integrante titular, se nombrará un suplente, el cual asistirá a las sesiones de la Comisión, en ausencia del Titular.</p> <p>En la primera sesión de la Comisión, se darán a conocer los nombres de las personas que fungirán como integrantes de la misma.</p> <p>Los cargos en la Comisión serán honoríficos y por lo tanto, nunca podrán ser remunerados.</p> <p>El Secretario Ejecutivo podrá, cuando lo considere conveniente, solicitar la presencia de invitados, con voz, pero sin voto, los cuales podrán ser personas del sector público, privado o social, cuyas funciones o actividades estén involucradas con los asuntos que se encuentren en trámite ante la Comisión, previa autorización de los Integrantes de la Comisión.</p> <p>La función de los invitados será la de aportar información, criterios, informes y documentos, que den fundamento, crédito y sustento a los casos y asuntos sobre los cuales se les solicite.</p>
--	--

**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN,
JALISCO.**

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p>Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que él designe;</p> <p>II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del COMUDE;</p> <p>III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:</p> <p>a) Del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud;</p> <p>b) De la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;</p> <p>c) Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zapopan;</p> <p>d) Del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>e) De la Tesorería Municipal; y</p> <p>f) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes, por conducto de su Presidente.</p> <p>IV. Un Deportista destacado del Municipio, aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General;</p> <p>V. Un Regidor en representación de cada uno de los partidos políticos o regidurías independientes que integran el Ayuntamiento que no estuvieran representados en la Junta de Gobierno;</p>	<p>Artículo 11. La Junta de Gobierno, es el órgano de gobierno del COMUDE y estará integrada por:</p> <p>I. Un Presidente, que será el propio Presidente Municipal o la persona que él designe;</p> <p>II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del COMUDE;</p> <p>III. Seis Consejeros representantes de las siguientes áreas:</p> <p>a) Del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud;</p> <p>b) De la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;</p> <p>c) Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Zapopan;</p> <p>d) Del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco;</p> <p>e) De la Tesorería Municipal; y</p> <p>f) De la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Deportes, por conducto de su Presidente.</p> <p>IV. Un Deportista destacado del Municipio, aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General;</p> <p>V. Un Regidor en representación de cada uno de los partidos políticos o regidurías independientes que integran el Ayuntamiento que no estuvieran representados en la Junta de Gobierno;</p> <p>VI. Un representante de la Coordinación General de</p>

<p>VI. Un representante de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;</p> <p>VII. Un representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</p> <p>VIII. El Contralor Interno.</p>	<p>Desarrollo Economico y Combate a la Desigualdad.</p> <p>VII. Un representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco; y</p> <p>VIII. El Contralor Interno.</p>
<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto dentro de las Sesiones, con excepción del representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Contralor Interno, así como del Secretario Técnico, que tendrán derecho a voz solamente.</p>	<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto dentro de las Sesiones, con excepción del representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Contralor Interno, así como del Secretario Técnico, que tendrán derecho a voz solamente.</p>
<p>El desempeño del cargo como miembro de la Junta de Gobierno será honorífico. Por cada integrante podrá haber un suplente que será designado por el integrante titular.</p>	<p>El desempeño del cargo como miembro de la Junta de Gobierno será honorífico. Por cada integrante podrá haber un suplente que será designado por el integrante titular.</p>
<p>En el caso de la representación contemplada en la fracción V, deberá designarse por parte del Coordinador de cada una de las fracciones edilicias, salvo las candidaturas independientes.</p>	<p>En el caso de la representación contemplada en la fracción V, deberá designarse por parte del Coordinador de cada una de las fracciones edilicias, salvo las candidaturas independientes.</p>
<p>Podrán ser invitados con derecho a voz, a propuesta del presidente de la Junta de Gobierno, las personas que por su conocimiento técnico o especialización auxiliien al análisis y toma de decisiones de la Junta de Gobierno.</p>	<p>Podrán ser invitados con derecho a voz, a propuesta del presidente de la Junta de Gobierno, las personas que por su conocimiento técnico o especialización auxiliien al análisis y toma de decisiones de la Junta de Gobierno.</p>
<p>Artículo 12. Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:</p>	<p>Artículo 12. Son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:</p>
<p>I. Determinar las acciones tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en relación con el deporte y la cultura física;</p> <p>II. Aprobar los planes y programas del COMUDE;</p> <p>III. Estudiar, discutir y aprobar, los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos anual del</p>	<p>I. Determinar las acciones tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en relación con el deporte y la cultura física;</p> <p>II. Aprobar los planes y programas del COMUDE;</p> <p>III. Estudiar, discutir y aprobar, los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos anual del COMUDE, para ser sometidos a la</p>

<p>COMUDE, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento para su estudio y resolución;</p> <p>IV. Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las propuestas para el aprovechamiento o celebración de actos jurídicos sobre los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del COMUDE;</p> <p>V. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual que rinda el Director General;</p> <p>VI. Aprobar los manuales de organización y procedimientos que requiera el COMUDE;</p> <p>VII. Facultar al Director General para otorgar poderes de administración y de pleitos y cobranzas conforme a la ley;</p> <p>VIII. Nombrar, a propuesta del Director General, y remover, por causa justificada, a los titulares de las Direcciones de Área;</p> <p>IX. Designar a propuesta del Presidente Municipal, al Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, proponer su remoción de conformidad con el presente ordenamiento.</p> <p>X. Aprobar el Reglamento Interno, los lineamientos, políticas y normativas internas para el desempeño de las actividades del COMUDE, así como del Órgano Interno de Control;</p> <p>XI. Aprobar la plantilla de personal y el organigrama del COMUDE;</p> <p>XII. Supervisar el ejercicio de las atribuciones que de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco le corresponden al COMUDE;</p>	<p>consideración del Ayuntamiento para su estudio y resolución;</p> <p>IV. Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las propuestas para el aprovechamiento o celebración de actos jurídicos sobre los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del COMUDE;</p> <p>V. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual que rinda el Director General;</p> <p>VI. Aprobar los manuales de organización y procedimientos que requiera el COMUDE;</p> <p>VII. Facultar al Director General para otorgar poderes de administración y de pleitos y cobranzas conforme a la ley;</p> <p>VIII. Nombrar, a propuesta del Director General, y remover, por causa justificada, a los titulares de las Direcciones de Área;</p> <p>IX. Designar a propuesta del Presidente Municipal, al Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, proponer su remoción de conformidad con el presente ordenamiento.</p> <p>X. Aprobar el Reglamento Interno, los lineamientos, políticas y normativas internas para el desempeño de las actividades del COMUDE, así como del Órgano Interno de Control;</p> <p>XI. Aprobar la plantilla de personal y el organigrama del COMUDE;</p> <p>XII. Supervisar el ejercicio de las atribuciones que de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco le corresponden al COMUDE;</p> <p>XIII. Conocer y resolver sobre las licencias mayores a 30 treinta días</p>
---	---

<p>XIII. Conocer y resolver sobre las licencias mayores a 30 treinta días hábiles que solicite el Contralor Interno;</p>	<p>hábiles que solicite el Contralor Interno;</p>
<p>XIV. Prever dentro del presupuesto anual del COMUDE la suficiencia presupuestal para la implementación de políticas públicas y procedimientos en materia de fiscalización y control de los recursos;</p>	<p>XIV. Prever dentro del presupuesto anual del COMUDE la suficiencia presupuestal para la implementación de políticas públicas y procedimientos en materia de fiscalización y control de los recursos;</p>
<p>XV. Ejecutar las disposiciones emitidas por el Órgano Interno de Control en los siguientes rubros:</p>	<p>XV. Ejecutar las disposiciones emitidas por el Órgano Interno de Control en los siguientes rubros:</p>
<p>a) Las medidas preventivas, de control y evaluación, y correctivas respecto al funcionamiento del Organismo, tendiente a la mejora continua;</p>	<p>a) Las medidas preventivas, de control y evaluación, y correctivas respecto al funcionamiento del Organismo, tendiente a la mejora continua;</p>
<p>b) Las opiniones técnicas sobre los proyectos en materia de programación, presupuestación, ejecución, administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;</p>	<p>b) Las opiniones técnicas sobre los proyectos en materia de programación, presupuestación, ejecución, administración de recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;</p>
<p>c) Los requerimientos de documentación e información requerida a las dependencias y sujetos auditables, necesaria para el ejercicio de las facultades del Órgano;</p>	<p>c) Los requerimientos de documentación e información requerida a las dependencias y sujetos auditables, necesaria para el ejercicio de las facultades del Órgano;</p>
<p>d) Las disposiciones contenidas en los informes del Contralor Interno sobre el resultado de las auditorías, revisiones o visitas de inspección practicadas a las dependencias auditables, así como los informes del uso y destino de las ministraciones o subsidios otorgados por el Municipio al COMUDE, los cuales serán públicos y deberán difundirse a través de su portal de internet; y</p>	<p>d) Las disposiciones contenidas en los informes del Contralor Interno sobre el resultado de las auditorías, revisiones o visitas de inspección practicadas a las dependencias auditables, así como los informes del uso y destino de las ministraciones o subsidios otorgados por el Municipio al COMUDE, los cuales serán públicos y deberán difundirse a través de su portal de internet; y</p>
<p>e) Las disposiciones del programa anual de prevención a la corrupción desde el control interno y rendición de cuentas.</p>	<p>e) Las disposiciones del programa anual de prevención a la corrupción desde el control interno y rendición de cuentas.</p>
	<p>XVI. Ejecutar las disposiciones de la Unidad de Enlace de los</p>

<p>XVI. Ejecutar las disposiciones de la Unidad de Enlace de los Organismos Públicos Descentralizados y Financieros de la Jefatura de Gabinete, de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y de la Contraloría Ciudadana, en la ejecución de las medidas de evaluación propuestas, así como para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del organismo; y</p>	<p>Organismos Públicos Descentralizados y Financieros de la Jefatura de Gabinete, de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y de la Contraloría Ciudadana, en la ejecución de las medidas de evaluación propuestas, así como para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del organismo; y</p>
<p>XVII. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales aplicables</p>	<p>XVII. Las demás que le otorguen otros ordenamientos legales aplicables</p>

Por lo anterior expuesto y fundado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículos 37 fracción X, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a consideración de este Ayuntamiento en Pleno lo siguiente:

ACUERDO

Primero. Se turne la presente iniciativa a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para efectos de que sea integrada y dictaminada favorablemente, en virtud de que, conforme a lo previamente expuesto, se encuentra justificada.

Segundo. Se apruebe la modificación al Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Tercero. Se aprueben las modificaciones al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco en su Artículo 11 fracción III inciso f, fracción IV y Artículo 12 fracción XVI.

ATENTAMENTE



Nancy Naraly González Ramírez
Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos
Constitucionales



Claudio Alberto de Angelis Martínez
Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Deportes